



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2020–00239-00

Proceso: ALIMENTO.

Demandante: JUDITH MUÑOZ CUELLAR C.C. 1.116.913.938

Demandado: GHEYNER ALBERTO OROZCO PRENT C.C. 72.282.761

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso donde hay solicitud de la demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 28 de septiembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante JUDITH MUÑOZ CUELLAR, pide que el despacho ordene oficiar a la entidad Caja Honor para que coloquen a disposición del despacho los dineros que se encuentren a su favor por concepto de cesantías en este asunto proveniente del embargo decretado por el despacho.

Visto que no reposa en el expediente documento que acredite descuento realizado por concepto de cesantías por la entidad Caja Honor, se oficiará esta entidad para que informe al despacho si por efecto de solicitud de retiros de cesantías parciales o definitivas por parte del demandado GHEYNER ALBERTO OROZCO PRENT, se le ha descontado o retenido el monto correspondiente al porcentaje de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) del 29% decretado por esta agencia judicial mediante proveído calendado 04 de marzo de 2021; y de ser positiva su respuesta, se sirva realizar la consignación del monto correspondiente a órdenes del despacho en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario No. 080012033006, si hubiere sido solicitado por el demandado el retiro parcial o definitivo de las cesantías. En merito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1. Oficiése a la entidad CAJA HONOR para que informe al despacho si por efecto de solicitud de retiros de cesantías

parciales o definitivas por parte del demandado GHEYNER ALBERTO OROZCO PRENT, se le ha descontado o retenido el monto correspondiente al porcentaje de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) del 29% decretado por esta agencia judicial mediante proveído calendado 04 de marzo de 2021; y de ser positiva su respuesta, se sirva realizar la consignación del monto correspondiente a órdenes del despacho en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario No. 080012033006, si hubiere sido solicitado por el demandado el retiro parcial o definitivo de las cesantías.

2. Notifíquese, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.